

ORDENANZA N° 202/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00142, Sr. ROSTAGNO, PABLO GABRIEL, soltero, argentino, M.I. N° 26.503.999-CUIL- 20-26503999-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Una fracción de terreno formada por la Quinta letra "J", y parte de la quinta letra "K", ambas del Plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, parte a su vez del LOTE DOS A, del plano de subdivisión del ing. Roberto Seguí, y que conforme al plano de subdivisión y loteo confeccionado por el ing. Marcos R. Galará, inscripto en el Registro General de Propiedades, al número ciento cuatro mil ciento cincuenta y nueve del protocolo de Planos, y número ciento veintiséis mil seiscientos ochenta y cuatro/seiscientos ochenta y cinco del Protocolo de Planillas, se designa y se describe así: LOTE TRES de la MANZANA TRES: Que mide: once metros, diez centímetros al Nor-Este, por

veintitrés metros de fondo, o sea DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, treinta decímetros cuadrados y linda: al Nor-Este, con calle pública; al Sud-Este, con lote cuatro; Sud-Oeste, con de Eber Berione y al Nor-Oeste, con lote dos. Inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo MATRICULA N° 304.627, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal 106/2007.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 718/2021

DE FECHA 02/08/2021